

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN LA REMENÇADA PARA EL AÑO 2024**

### **REUNIDOS:**

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500 F, y domicilio social en la Avda. de la Libertad, nº 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20240001001755 de 21 de junio de 2024, asistido por la secretaria accidental de la Corporación, Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Y de otra, Jesús Martín Fernández, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, con sede social en el Hotel de Entidades, CL de Blas Infante, 7 2º D4 de Montornès del Vallès, con CIF nº G-66014853.

### **MANIFIESTAN:**

La Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, es una asociación cultural que quiere promover la difusión de la historia y las tradiciones culturales de Montornès del Vallès, especialmente mediante la representación de una cantata que explica la historia de la última batalla de la Guerra Remensa, en 1485, ocurrida en Montornès del Vallès y de relevante trascendencia histórica.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dieciséis mil euros (16.000,00 €) a la asociación para financiar las actuaciones previstas durante el año 2024.

La asociación presenta en fecha 5 de mayo de 2024, mediante la instancia con número de registro E2024007784, el programa para el año 2024, en el cual se matizan las actividades y los gastos previstos. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

La estimación de los gastos relacionados en esta programación, según prevé la asociación, es de 17.500,00 €, de los cuales 16.000,00 € son solicitados al Ayuntamiento mediante el presente convenio.

En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto por la asociación, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente el Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La cuantía de la subvención, dieciséis mil euros (16.000,00 €) se imputa a la partida 24.53.334.48036 Convenio Asociación “La Remençada” del vigente presupuesto de la Corporación.

**TERCERO.** Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne los requisitos siguientes:

- a) Tiene la sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 68/2013.
- b) Ha justificado correctamente las anteriores subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- c) Está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Ha presentado la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347).

**CUARTO.** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

**QUINTO.** En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al Área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

**SEXTO.** La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2025, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación, como mínimo, es la documentación siguiente:

- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.
- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.
- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total

con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
  - En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
  - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobante conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
  - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobante conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
  - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.
  
- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.
  
- Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado, si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.
  
- Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
  - Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
  - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
  - Que las facturas presentadas no se han usado para justificar ninguna otra subvención.
  - Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente del que depende disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con

fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no tiene que tener afán de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración a la hora de presentar la justificación.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación mediante la instancia con número E2024007784, tendrán que ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos sobre la renta de las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.

**OCTAVO.** En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

**NOVENO.** La asociación se compromete a que en toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga, el Ayuntamiento los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan

relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

**DÉCIMO.** Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio a fecha de la firma electrónica.

La concejala delegada del Área  
de Ciudadanía

El presidente de  
la Asociación La Remençada

Mercedes Jiménez Cerezuela

Jesús Martín Fernández

Doy fe,  
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO REPRESENTACIÓN MUSICAL ESPECTÁCULO  
LA REMENÇADA AÑO 2024**

<b>PRESUPUESTO LA REMENÇADA 2024</b>	
<b>INGRESOS 2024</b>	
PATROCINADORESS (EMPRESAS)	500,00
SUBVENCIONES (AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS)	16.000,00
APORTACIONES SOCIOS	500,00
DONACIONES Y OTROS INGRESOS	500,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.500,00</b>
<b>GASTOS 2024</b>	
ADMINISTRACIÓN	400,00
ATREZZO Y DECORADOS	500,00
VESTUARIO	500,00
LOGÍSTICA	700,00
REPRESENTACIÓN SÓ	7.600,00
REPRESENTACIÓN DIRECCIÓN	6.000,00
REPRESENTACIÓN SEGURIDAD	700,00
REPRESENTACIÓN AMBULANCIA	300,00
REPRESENTACIÓN SANITARIOS	250,00
PUBLICIDAD	400,00
OTROS GASTOS REPRESENTACIÓN	150,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.500,00</b>